



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.867)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo; ha tomado en consideración el Mensaje N° 79/11 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza medio del cual se suprime el Trazado Oficial de Calle 2.104, que fuera dispuesto por Decreto N° 46.228/72 en el tramo comprendido entre Calle 2.109 y Camino Viejo Soldini, y se crea la prolongación hacia el Sureste de Calle 2.146 entre Calle 2.109 y Camino Viejo a Soldini, ubicando su Línea Municipal Este a 7 metros paralelos y hacia el Noreste del deslinde parcelario Este del S/M, Gráfico 67, S/D 2. Todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 37.989-P-11 mediante el cual el Sr. Eric Besset en carácter de Socio Gerente de la Firma "Ebinox S.R.L.", solicita la posibilidad de modificar la traza de Calle 2.104 entre las Calles 2.109 al Norte y Camino Viejo a Soldini al Sur.

Que, la Firma, dedicada a la comercialización de materiales y productos de aceros inoxidables, manifiesta la urgente necesidad de relocalización de su planta debido a la posibilidad de concretar la representación de otra empresa multinacional de origen finlandés del Grupo "Arcelor Mittal" que se sumaría a la actual "M. T. Majdalani y Cía. S.A.".

Que, el trazado de la Calle 2.104 de orientación Norte-Sur, que motiva esta presentación, formaba parte de la diagramación vial dispuesta por Decreto-Ordenanza Nº 46.228/72 como límite entre los Distritos Industrial y Rural.

Que, en este caso en particular, la traza divide a la parcela destinada al nuevo emplazamiento, ubicada en la Sección Catastral 21ª, S/M, Gráfico 67, S/D 3 (Lote 2 del Plano Nº 14.159/56) en dos fracciones, encontrándose una fracción comprendida en el Distrito J1-8 y otra en el Distrito G1-8.

Que, el lote citado se encuentra en el área objeto de estudio del Programa de Desarrollo de Suelo Industrial - PRODESI, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Urbano Rosario 2007-2017, que plantea el reordenamiento y creación de suelo industrial y/o servicio en forma progresiva que permita mejorar las condiciones existentes de las empresas ya instaladas, asistir a las que necesitan ampliar sus instalaciones o demandan una nueva localización.

Que, en ese sentido, la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, en su informe obrante a fs. 03, expuso en el marco de las políticas públicas locales de promoción de la actividad industrial de la ciudad, los fundamentos de carácter económico-productivo en que se encuadra el pedido de supresión de Calle 2104.

Que, a fs. 09 del Expediente citado, la Dirección General de Ordenamiento Urbano considera viable avanzar en la modificación del trazado, dado "que el mismo no reconoce la matriz parcelaria del sector, afectando y fragmentando en dos fracciones a tres parcelas de diferentes propietarios, generando un alto grado de conflictividad en la gestión de apertura y concreción del trazado".

Que, de todo lo expuesto surge por un lado, la necesidad de modificar el límite del Distrito J1-8, que permita el aprovechamiento total de la parcela como suelo industrial, lo cual lleva implícito la definición de un nuevo trazado.

Que, además del estudio abordado resulta propicio sustituir el tramo de la Calle 2.104 entre Calle 2.109 y Camino Viejo a Soldini, por la prolongación hacia el Sureste de Calle 2.146, manteniéndose la continuidad de la red vial del Trazado Oficial vigente del entorno inmediato, con una superficie aproximadamente similar entre un tramo y otro, pudiendo el recurrente compensar una afectación por otra.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:





ORDENANZA

Artículo1º.- Suprímase el Trazado Oficial de Calle 2.104 que fuera dispuesto por Decreto Nº 46.228/72 en el tramo comprendido entre Calle 2.109 y Camino Viejo a Soldini.

Art. 2º.- Créase la prolongación hacia el Sureste de Calle 2.146 entre Calle 2.109 y Camino Viejo a Soldini, con un ancho de 20 metros, ubicando su Línea Municipal Este a 7 metros paralelos y hacia el Noreste del deslinde parcelario Este del S/M, Gráfico 67, S/D 2.

Art. 3°.- Modíficase el límite del Distrito Industrial J1-8 dispuesto en el Punto 3.1.5.10 de la Ordenanza N° 5.727/93, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Distrito J1-8: Eje del Camino Viejo a Soldini, eje de Av. Ov. Lagos, eje del Camino Previsión y Hogar, eje de la Calle 2.102, eje de la calle Dr. F. Ruiz (ex Camino de los Eucaliptus), deslinde parcelario Oeste del Gráf. 24, S/D 1, deslinde parcelario Sur de los Gráficos 23, S/D 1 y 2, eje de la Av. O. Lagos, límite Suroeste de la Av. de Circunvalación "25 de Mayo", eje de la Calle 2.002, eje de calle Ombú, eje de Calle 2.002, eje de Av. Batlle y Ordóñez, deslinde parcelario Suroeste de los S/M, Gráfico 15, S/D 6, 15, 16, 17 y 5 de la Sección Catastral 21ª, eje de la Calle 2.104, eje de Calle 2.109, eje de Calle 2.146, hasta su encuentro con el eje de Camino Viejo a Soldini ".

Art. 4°.- Modificase consecuentemente a lo dispuesto en el Artículo anterior, el límite del Distrito G1-8 dispuesto en el Punto 3.1.5.7 de la Ordenanza N° 5.727/93, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Distrito G1-8: Eje del Camino Nuevo a Soldini, eje de Calle 2.104, eje de Calle 2.109, eje de Calle 2.146, eje Camino Viejo a Soldini, eje de Av. Ov. Lagos, límite Noroeste del Arroyo Saladillo, límite Este de la Troncal Ferroviaria (K1-1) hasta eje de Camino Nuevo a Soldini".

Art. 5°.- Los Planos adjuntos al presente texto de Ordenanza, forman parte inescindible del mismo, siendo copia de los obrantes a fs. 11 y 12 del Expediente N° 37.989-P-11.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2011

Marisa Pugliani Secretaria General Parlamentaria Concejo Munidipal de Rosario

REALIZÓ

Jal. Miguel Zamarini Presidente Concejo Municipal de Rosario



Expte. Nº 191.826-I-2011 C.M.-

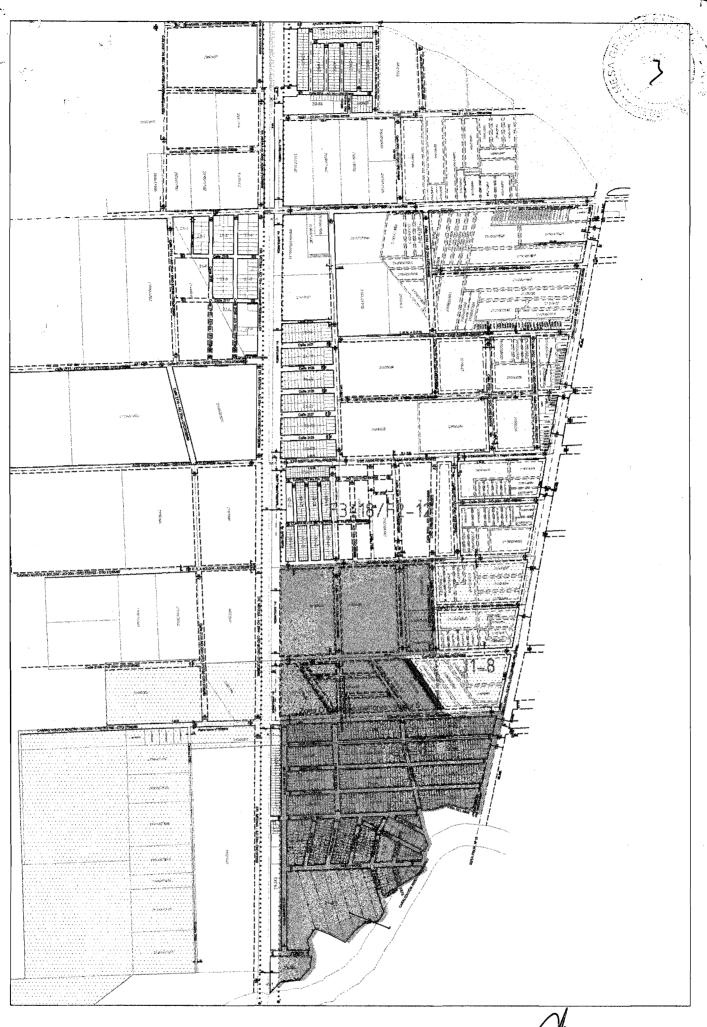
//sario, 29 DIC 2011

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.

LIC ELEONORA SCAGLIOTTI Subsecretaria de Planeamiento Municipalidad de Rosario

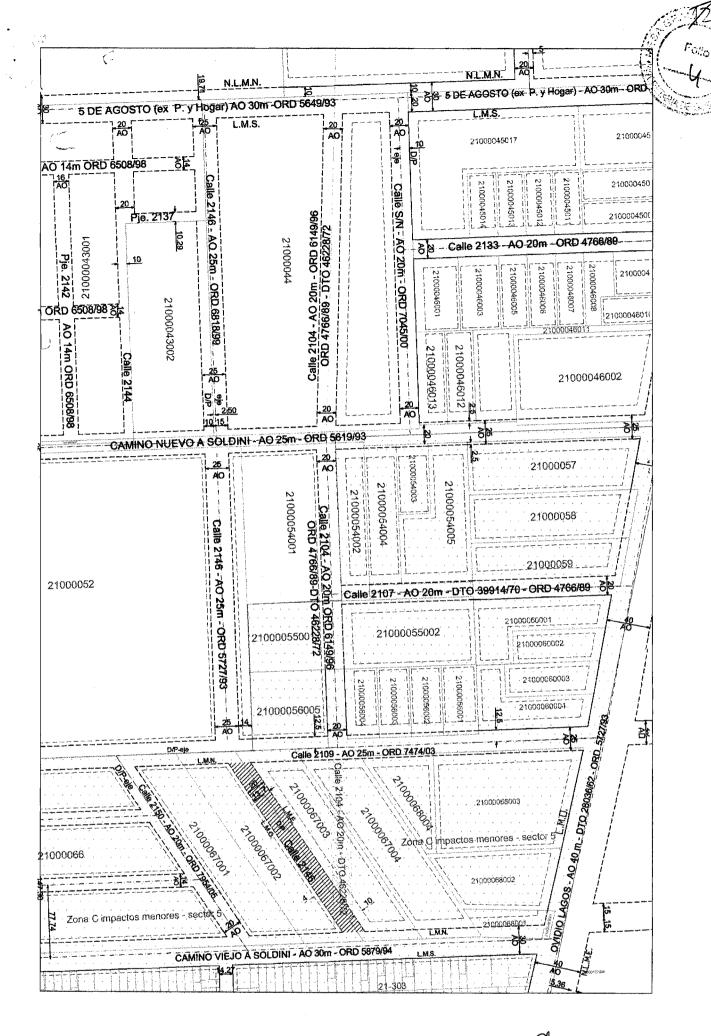
Impendenta

Municipal dad de Rosario



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GRAL. DE TRAMITACIÓN Y FISCALIZACIÓN URBANIS
VEO DIRECTORA GRAL: AM REATRIZ AMPROGI

DISTRITO G1-8



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

TO INCORPORADO AL DOMINIO

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

TO A CREAR

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DIRECCIÓN GRAL DE TRAMITACIÓN Y FISCALIZACIÓN URBANISTICA

V°B° DIRECTORA GRAL: Arg. BEATRIZ AMBROGI

ESTUDIO: Arg. DANIEDA CECI DIBUJO: Arg. GASSMANN ELISA - Arg. PABIO MILESI

NOVIEmbre 2011